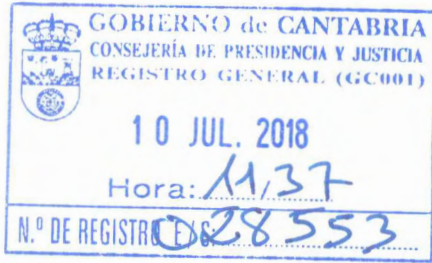




Cantabria

10 JUL. 2018
ENTRADA
SALIDA 103

Federación de empleados y empleadas de los Servicios Públicos
C/Rualasal, 8 5ª planta 39001 Santander . Tfno: 942 362765



Sr. Presidente del Consejo de Gobierno de Cantabria
Miguel Angel Revilla Roiz

c/c Sr. Consejero de Presidencia
Rafael de la Sierra González

c/c Sra. Consejera de Sanidad
María Luisa Real González

Santander a 10 de julio de 2018

Estimado Sr. Presidente,

Nos dirigimos a Vd. desde la Federación de los empleados y empleadas de Servicios Públicos FeSP- UGT de Cantabria con el fin de que tome en consideración la situación que pasamos a exponerle a continuación:

En el Acuerdo por el que se regula la selección de personal estatutario temporal de instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria (resolución de 23 de diciembre de 2011; BOC 29 de diciembre de 2011), se impide que el personal de las categorías incluidas en el mismo, que ha trabajado en centros del Gobierno de Cantabria, no incluidos en el Sistema Nacional de Salud, aporte su experiencia profesional para ser baremada y valorada. Sin embargo, a este personal si se le valora ese tiempo para otros servicios de salud (v.g. Osakidetza)

Entendemos que se trata, por una parte, de una situación claramente discriminatoria para el personal no estatutario del Gobierno de Cantabria y, por otra hemos comprobado sistemáticamente en la Mesa Técnica, reguladora de la selección, nombramiento y cese de los funcionarios interinos del Gobierno de Cantabria que tiene efectos nocivos en las posibilidades de contratación en nuestros centros.

Esta situación ha sido puesta de manifiesto en reiteradas ocasiones por la sección sindical de UGT en el Gobierno de Cantabria en los ámbitos correspondientes: la citada Mesa Técnica, la Mesa Sectorial y en escritos dirigidos a la Consejería de Sanidad, Dirección de la Gerencia del Servicio Cántabro de Salud y



Federación de empleados y empleadas de los Servicios Públicos
C/Rualasal, 8 5ª planta 39001 Santander . Tfno: 942 362765

Dirección del ICASS el 27 de octubre de 2017, sin haber obtenido respuesta a día de la fecha.

Por todo ello, y atendiendo a la situación discriminatoria descrita y las dificultades de contratación citadas que provoca, entendemos que deben tomarse, por parte de ese Consejo de Gobierno, las medidas oportunas para que se RECONOZCA como valorable la experiencia profesional en las categorías correspondientes recogidas en el acuerdo, desarrollada en los centros de trabajo del Gobierno de Cantabria.

A la espera de sus noticias reciba un cordial saludo.



Luis Clemente Guadilla
Secretario General
FeSP-UGT Cantabria